



## EUROPEA

### El etiquetado de las carnes será obligatorio en la Unión Europea

Un nuevo reglamento europeo publicado por la Comisión Europea -1169/2011<sup>(\*)</sup>- aplicable a todos los países de la Unión Europea -UE- establece la obligatoriedad del etiquetado de los alimentos preenvasados acerca de las propiedades nutritivas de los mismos.

El nuevo reglamento establece la información nutricional de los productos alimenticios expresados por 100 g o 100 ml de materia y limita las indicaciones voluntarias que pueden hacerse. La información que debe especificar la etiqueta es el valor energético -expresado en KJ o Kcal-, la grasa, grasas saturadas, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal, por este orden. Esta etiqueta debe ser visible, aunque no tiene que estar en la zona principal, sino que puede hallarse en el dorso, dependiendo de la voluntad del envasador. Un apunte importante es que establece la

(\*) Diario Of. de la Unión Europea nº 304, de 22 de noviembre de 2011.

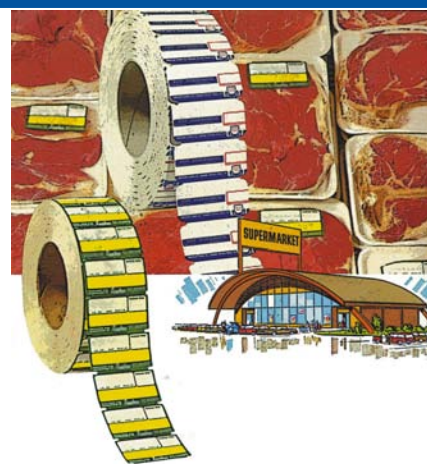
obligatoriedad de informar sobre los posibles ingredientes alérgicos contenidos en el producto.

Si la presentación es en porciones, se podrá presentar la información por unidad, pero siguesiendo obligatoria la etiqueta por 100 g o ml, coincidiendo ambas en el envase y informando del tamaño de la porción, así como el número de porciones o unidades que contiene el envase.

Están exentos de este reglamento los alimentos o productos que se comercializan sin procesar para los cuales la información nutricional no se considere un factor determinante y las bebidas alcohólicas.

Este reglamento afecta a todos los productos alimenticios que necesiten un mínimo de elaboración o faenado para su comercialización, siendo un ejemplo el huevo, que está exento, al ser un producto natural no transformado.

Sin duda es una legislación que beneficiará a las carnes de pollo ya que su etiquetado resaltarán las mejores cualidades nutricionales y su excelente relación



calidad-precio respecto a las carnes competidoras del mercado. En el caso del huevo, al ser exento de etiquetado nutricional, se podría perder la importancia de resaltar las calidades nutritivas que posee y su trascendencia para la salud. Por tanto sería importante recordarlo y etiquetar debidamente pese a no ser necesario.

La entrada en vigor del nuevo reglamento será en diciembre del 2014 y el etiquetado nutricional a partir de diciembre del 2016. ●

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 505/2012, de la Comisión, de 14 de junio de 2012, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los produc-**

**tos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.**

*Diario Of. de la UE nº 154, del 15-6-2012.*

Lo más destacado de este nuevo Reglamento, en lo que afecta a la avicultura y al ganado porcino, es la obligación de que al menos el 20 % del contenido del pienso proceda de la propia explotación o, cuando

ello no sea posible, se haya producido en la misma zona, en colaboración con otras explotaciones ecológicas.

En otro lugar se cambia, además, el contenido del artículo 22 del Reglamento nº 834/2007 sobre el uso de determinados productos y sustancias en los piensos ecológicos, mientras que en otro se trata de la utilización de piensos no ecológicos de origen vegetal y animal, limitando su empleo al 5 % hasta el año 2014.

La entrada en vigor de este Reglamento ha sido el día siguiente de su publicación en el DOUE. ●

